

T.F. 27-08-09



ed.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DELEGA FACULTAD AL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA DE LA FORMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1536

Santiago, 21 de Agosto de 2009.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

(Seals and signatures are present at the bottom of the form)

VISTO: La Ley Nº 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaria General de Gobierno, de 1992; La ley Nº 20.314, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009; D.F.L. 1/19.653, publicada en el D.O. con fecha 17.11.2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución Exenta 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que, la misión del Ministerio Secretaría General de Gobierno es desarrollar la vinculación entre Gobierno y ciudadanía mediante la vocería gubernamental, la asesoría y coordinación de los diferentes Ministerios y servicios, así como a través de iniciativas y programas propios, promoviendo que la formulación y ejecución de políticas públicas incluya una comunicación transparente y accesible a los ciudadanos, se consideren sus opiniones y se fomente la organización y participación de la ciudadanía, así como el respeto a la diversidad y la no discriminación.

Que la Sociedad Educacional UTA S.A. es una sociedad anónima, persona jurídica de derecho privado, entre cuyos objetivos se encuentra la creación, organización, mantención y desarrollo del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, a fin que atienda adecuadamente los intereses y necesidades educacionales, de capacitación y formación técnica, tanto en la Región de Arica y Parinacota como en otras Regiones del país. Al efecto, dicha Sociedad está facultada para celebrar toda clase actos y contratos, como consta de sus estatutos.

Que la Sociedad Educacional UTA S.A., a través del Centro de Formación Técnica de Tarapacá imparte Carreras Técnicas de Nivel Superior y Programas de capacitación en las diversas áreas de sus competencias.

Que, ambas instituciones tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos vinculados al desarrollo continuo de áreas afines y en acciones de proyección social y extensión, por lo que consideran conveniente establecer un vínculo de colaboración entre ambas instituciones.

Que, para acelerar la firma y aprobación del convenio del proyecto denominado "Capacitación para Dirigentes de la Sociedad Civil de Arica y Parinacota", es necesario que se delegue la facultad de firmar y aprobar administrativamente el convenio de Colaboración al Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la región de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1.- **DELÉGUESE**, la facultad al Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la región de Arica y Parinacota para firmar y aprobar administrativamente el convenio de colaboración entre la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de Arica y Parinacota y la Sociedad Educacional UTA S.A.

2.- **NOTÍFIQUESE**, la presente Resolución Exenta al Secretario Regional Ministerial de Gobierno de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


NEPTALI CARABANTES HERNÁNDEZ
Subsecretario General de Gobierno


EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Seremi de Arica y Parinacota, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Depto. Control, Depto Coordinación de Seremis, Central de Documentación.